

Constancia secretarial: Señor Juez, que por auto del 12 de agosto de 2021, se rechazó la demanda por no cumplir con algunos de los requisitos exigidos mediante auto inadmisorio, dentro del término de ejecutoria de dicha providencia, el día 18 de agosto corriente, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó memorial. A Despacho para que provea. Medellín, 23 de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal RCC - RCE.
Demandantes:	Margarita de Jesús Castañeda y otros.
Demandados:	Juan Sebastián Sepúlveda y otros.
Radicado:	05001 31 03 006 2021 00315 00
Auto sust. #629.	Resuelve solicitud.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial, procede a disponer

Primero: Incorporar al expediente nativo, memorial radicado virtualmente el día 18 de agosto de 2021, por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio de cual solicita el retiro de la demanda.

Segundo: En vista de la solicitud presentada por el abogado, la misma ha de despacharse de manera desfavorable, dado que la demanda fue rechazada por auto del 12 de agosto de 2021, y se dispuso la no devolución de la demanda y anexos, dado que la misma se presentó y tramitó de manera completamente virtual.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 127



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**